

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:12 horas del día miércoles 06 de marzo de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente e Imer Alejandro Guzmán Solorzano, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Flor Idalí Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejos Pesqueros.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014819, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014919, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015319, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017619, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se

procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT03SO.06.03.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014819, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Registros de la producción de la especie de género Quitón, ya sea en acuicultura o pesca, así como los permisos requeridos para su comercialización"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02087/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que de acuerdo a los archivos digitales que obran en esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se envía archivo Excel denominado ANEXO SISI 14819, que contiene la información solicitada de los permisos de fomento, que se encuentran vigentes. Así mismo se informa que en los archivos de esta Dirección no se cuenta con registros de producción de la pesquería de QUITÓN, por tal motivo, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, **DGPPE.-00067/19** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.19.-00034/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00116/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/00160/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00090/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00330/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.06.03.19.II

Se confirma entregar la relación de los permisos de fomento de la pesquería Quitón, que se encuentran vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma que no existen registros de producción de la especie Quitón en acuicultura o pesca. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014919, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...1.- *Cuántas bitácoras de pesca deportiva-recreativa fueron presentadas en esa dependencia desde el 2010 al 2019, desglosado por año, que se practicaron en la Reserva de Biosfera Isla Guadalupe (comúnmente denominada Isla Guadalupe) perteneciente al municipio de Ensenada, Baja California. Dicha información debe contener la embarcación en la cual fue practicada, volúmenes que pescó cada embarcación, fecha y especies pescadas, asimismo informar si existió pesca incidental (en caso afirmativo remitir volúmenes desglosado por año desde 2010 a la fecha). Remitir el soporte documental de dicha información...*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-01815/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En respuesta al numeral 1.- Se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se encontraron registros de bitácoras de pesca deportivo-recreativa en el periodo de 2010 al 7 de febrero de 2019, fecha en la que se recibió esta Solicitud de Información, de la zona de la Reserva de Biosfera Isla de Guadalupe, Baja California, toda vez que no fueron presentadas por los prestadores de servicios o los titulares de los permisos de la pesca deportivo-recreativa. En ese sentido, el numeral 2, y 3, no aplica toda vez que dicho requerimiento deriva de las Bitácoras de Pesca solicitadas en el numeral 1...

Por lo anterior, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información del numeral 1, 2, 3 y 5 del periodo comprendido del 2010 al 2017, y en 2019 hasta el 7 de febrero, fecha en la que se recibió esta Solicitud de Información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", **UAJ.-00261/19** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...En relación a los numerales 1, 2, 3 y 5 descritos en el cuerpo del presente escrito se tiene a bien informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, no se encontró ningún asunto relacionado con dichos numerales, por lo que se solicita a ese H. Comité de Transparencia se declare la inexistencia de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud descrita con antelación, lo anterior, con base en el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

Derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Subdelegación de Pesca en el estado de Baja California, **NO** se localizaron registros de quejas, denuncias o procedimientos administrativos iniciados por malas prácticas o incumplimiento a la normatividad aplicable durante la práctica de la pesca deportiva-recreativa en la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe..."

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00081/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.19.-00038/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00118/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/00161/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y MZ.-00118/19 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT03SO.06.03.19.III



Se confirma entregar la información correspondiente al:

- Numeral 5. Registros de bitácoras de pesca deportivo-recreativa que fueron entregadas en las instalaciones de la Subdelegación de Pesca en el estado Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Así como la información de los incisos a), b) y c).
- Numeral 6. Relación de procedimientos iniciados por malas prácticas o incumplimiento a la normatividad aplicable durante la práctica de la pesca deportiva-recreativa, en el estado de Baja California, la cual contiene: año, número de procedimiento, causa y resolución del periodo 07 de febrero de 2018 al 07 de febrero de 2019.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 (periodo 2010-2017 y del 01 de enero al 07 de febrero de 2019). Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015319, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región, número y tipo de embarcaciones, para el periodo del 2000 al 2018"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02346/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En atención al requerimiento por el solicitante, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se encontraron registros de Producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región, número y tipo de embarcaciones, del periodo comprendido del 2000 al 2013.*

Sin embargo del periodo de 2014 al 2018, se informa que de las bitácoras de pesca deportivo-recreativa que fueron entregadas en las instalaciones de esta Comisión Nacional, se anexa archivo en Excel denominado SISI 15319, el cual contiene información registrada sobre la producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región y número. No omito comentar que la información presenta celdas vacías, es debido a tal y como presentaron la información en las bitácoras de pesca deportivo-recreativa...

Por lo anterior, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre los registros de Producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región, número y tipo de embarcaciones, del periodo comprendido del 2000 al 2013, así como el tipo de embarcación del periodo comprendido del 2000 al 2018, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00098/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.19.-00041/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00119/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/00162/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00327/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-00123/19 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.06.03.19.IV

Se confirma entregar la relación que contiene la producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región y número, correspondiente al periodo 2014 al 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de registros de producción diaria en kilogramos por especie capturada por la pesca deportiva por unidad económica, región, número y tipo de embarcaciones, del periodo comprendido del 2000 al 2013, así como el tipo de embarcación del periodo comprendido del 2000 al 2018. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"SOLICITO COPIA DIGITAL DE LA OPINION TECNICA POR LA QUE SE EMITIERON PERMISOS NUEVOS PARA EMBARCACIONES MAYORES EN LA PESQUERIA DE MERLUZA"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02105/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En este sentido, se informa que dicho documento se encuentra en reserva por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), por un periodo de 2 años, ya que la última opinión técnica fue emitida el 25 de junio del 2018, que correrá a partir de la fecha en que se clasifique el documento, debido a que contiene las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva de esta, de acuerdo al Capítulo II, Artículo 113, Fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.06.03.19.V

Se confirma la información reservada de la opinión técnica por la que se emitieron permisos nuevos para embarcaciones mayores en la pesquería de merluza, por un periodo de 2 años (a partir del 25 de junio del 2018), ya que dicho documento se encuentra reservado por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017619, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Copia electrónica del título profesional, certificado de calificaciones,*



acta de examen profesional y cédula profesional del C. Carlos Omar Vergara Valderrábano-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00572/19 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que derivado de una búsqueda exhaustiva en las oficinas de esta Dirección de Recursos Humanos, no se encontró documento referente al título profesional, certificado de calificaciones, acta de examen profesional y cédula profesional del C. Carlos Omar Vergara Valderrábano.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00084/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-002374/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00123/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.19.-00043/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0164/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00325/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SO.06.03.19.VI

Se confirma que no existe copia de título profesional, certificado de calificaciones, acta de examen profesional y cédula profesional del C. Carlos Omar Vergara Valderrábano. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:06 horas, del día 06 de marzo de 2019, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. IMER ALEJANDRO GUZMÁN SOLORZANO